

64. COLECCIÓN DE LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS POR EL  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DEFENSA  
DEL SISTEMA FISCAL DE JALISCO

Guadalajara.

Tip. de S. Banda, Espalda de Palacio núm. 4,  
1874

INTRODUCCIÓN

“El Correo de Jalisco” ha dicho en su núm. 5: “El año pasado convocó (el Sr. Vallarta) una junta de hacienda, con el objeto de oír la y adoptar las medidas propias y conducentes al arreglo de ese ramo vital de la administración. Esa junta se reunió, y la formaron los comerciantes más acreditados de esta ciudad. Se nombró al Sr. D. Vicente Ortigosa para que presentase dictamen sobre tan importante asunto, cuyo dictamen fue aprobado por unanimidad, fijese bien la atención en la palabra. Ese dictamen de acuerdo, sin duda, con los verdaderos, con los legítimos intereses del comercio y de la sociedad, contrariaba el magnífico plan hacendario del Sr. Vallarta. Y ¿qué sucedió? Que este último se enfureció contra el autor de un dictamen a cuyo calce, en signo de aprobación, se veía un nombre respetabilísimo para el comercio de Jalisco, el nombre del Sr. D. José Palomar. ¡Ese hecho es de por sí tan elocuente, que no se necesita encarecerle!

Por lo que hasta aquí se ha copiado del “Correo de Jalisco”, se verá que dicho periódico echa en cara al gobierno que no haya seguido las indicaciones hechas por el Sr. Ortigosa, en su dictamen, relativas al ramo de hacienda.

No sólo “El Correo de Jalisco” formula este cargo en contra del gobierno. La oposición toda ha hecho su caballo de batalla del citado dictamen, y censura acremente al Ejecutivo por no haberlo adoptado.

Aunque en el año pasado se publicaron en “El Estado de Jalisco” varios artículos que refutaron victoriosamente el dictamen, y que demostraron hasta la evidencia cuáles eran las razones por las que el gobierno no había apreciado, como deseaban los opositoristas, el dictamen del Sr. Ortigosa, sin embargo, como aun hace mérito la oposi-

ción de aquel dictamen y lo saca a colación cada vez que trata de combatir las leyes fiscales que rigen actualmente, hemos creído conveniente volver a publicar los artículos que se dieron a luz el año pasado, en "El Estado de Jalisco" (número del 21 al 42 del tomo 2º), coleccionados en un cuaderno, facilitando así su circulación, para que llegando al conocimiento de todos, se convenzan de que el gobierno no cierra sus oídos a observaciones justas, razonadas que se le hagan en todo aquello que vea a la administración; pero que no se cree obligado a seguir ciegamente las inspiraciones de la oposición, que careciendo de razones sólo se apoyen en apreciaciones falsas y apasionadas. El dictamen del Sr. Ortigosa no fue más que una arma de partido que se quiso esgrimir en contra del gobierno, sin reflexionar que nada valen las declamaciones que sin apoyarse en la razón, no tienen más fin que el desprestigio de un gobierno.

Por lo demás, los artículos que hoy publicamos, serán siempre la prueba de que la administración tuvo justicia para no seguir y adoptar el sistema fiscal que recomendaba el Sr. Ortigosa; ese sistema habría vuelto a Jalisco a la bancarrota, de la que pudo salir a virtud de los más enérgicos esfuerzos.

Sirva esta publicación de respuesta última a la oposición, sobre una materia ya agotada, y a la que en vano vuelve todos los días, haciéndola motivos de declamaciones contra el gobierno.

## I

Cuando se medita una positiva reforma en favor de la sociedad; cuando se desea introducir una mejora que facilite el bienestar común; cuando un hombre somete el fruto de sus meditaciones y experiencia al juicio de sus conciudadanos, para que se le escuche, para que se le tenga confianza, para que su voz sea una voz autorizada, preciso es que obre con imparcialidad, busque sinceramente el bien y reconozca los principios eternos de justicia. El Sr. Ortigosa en su opúsculo sobre reformas hacendarias, falta a todas esas condiciones. Hombre de sentimiento y no de razón, animado por la pasión y mal prevenido, acumula en su obra multitud de errores constitucionales, económicos, históricos y aritméticos.

El Sr. Ortigosa hace ostentación, al menos por ahora, de ciertos principios liberales que exagera hasta el absurdo; y sin embargo, falta a las reglas más elementales de la justicia, por manera que se le puede decir con Siéyes: "quieren ser libres y no saben ser justos". En su afán para combatir una administración no tiene escrúpulo en cargarle

las faltas de otras, los desastres de la revolución, las calamidades públicas y privadas. Nosotros, a reserva de analizar la obra del Sr. Ortigosa y de poner en relieve todos sus defectos, nos limitamos esta vez a tratar de sus errores constitucionales.

Aquel señor asienta: "Otra contribución en extremo onerosa a todas las clases, es la que impone al azúcar y a la harina dos reales por tercio, para el fondo de la instrucción secundaria".

"La fracción segunda del art. 31 de la Constitución, dice: "Es obligación de todo mexicano contribuir para los gastos públicos así de la Federación como del Estado y municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

"¿Adónde está la proporción y la equidad de esta ley? De millares de artículos de comercio que existen, ella no grava más que a dos, y lo hace con una cuota excesiva, pues los cuatro reales que impone a la carga, son cinco con la contribución federal."

No pensamos que el Sr. Ortigosa se ofusque hasta tal punto por un sentimiento puramente personal, y que sus razonamientos reconozcan el mismo origen que movió a Cicerón, vuelto del destierro, a pronunciar la célebre arenga *pro domo sua*. No, estamos seguros que el Sr. Ortigosa con la mejor buena fe del mundo ha hecho la más deplorable aplicación de un artículo constitucional. Aquí ese precepto no hace otra cosa que reconocer el principio de igualdad en una de sus aplicaciones. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, todos son juzgados por los mismos tribunales, todos gozan de los mismos derechos y todos tienen obligación de contribuir equitativa y proporcionalmente a los gastos públicos. Lo cual quiere decir que cada uno ayuda según su capacidad, según su aptitud, según sus recursos, según su fortuna. Se trata del ciudadano y de una igualdad puramente personal. Pero querer aplicar la misma regla a las cosas, es el despropósito más grande. El impuesto a los objetos reconoce otras reglas, provenientes de su naturaleza, procedencia, demanda, baratura, etc., etc. ¿Qué diría el Sr. Ortigosa si con su regla en la mano opináramos porque de la misma manera debía gravarse el tabaco en Inglaterra que en Orizaba, los vinos en Bélgica que en España?

Dice el Sr. Ortigosa en otra parte de su opúsculo: "En Jalisco hay 100 municipalidades, más bien más que menos: *a pesar* de la 5ª garantía constitucional para que *nadie pueda ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento*, es costumbre en todas las municipalidades tener constantemente una acordada compuesta de vecinos, sin retribución alguna. Este servicio es realmente una contribución equivalente al jornal de cada uno."

El Sr. Ortigosa gusta mucho de los rasgos históricos, y con razón. La historia es una grande y provechosa escuela. Con cierta complacencia nos ha paseado por España, Francia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos y los imperios de Asia. Es triste que no haya completado sus conocimientos, estudiando un poco la historia constitucional, como se lo demostraremos. Hay en el hombre, no solamente la necesidad de trabajar, de producir, de poseer, sino una conciencia, una alma, y la libertad de conciencia es del mismo orden que las otras libertades que forman el desarrollo del hombre individual. Cada uno tiene derecho de creer lo que le parece, y este mismo derecho debe respetarse en todos y cada uno de sus semejantes. De este principio se deduce la libertad religiosa más completa, la libertad de hablar, la libertad de escribir, la libertad de educación, y en una palabra, la libertad de la naturaleza humana. El reconocimiento de estos principios se ha formulado en el preámbulo de las constituciones modernas, con el título de: "Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano". Estos son los inmortales principios proclamados por la revolución francesa en 1789. Esta es la base del derecho público de los pueblos civilizados.

La conquista de esas verdades se ha realizado después que los pueblos pasaron por todas las fases de la más cruel tiranía, por todas las amargas y por todos los dolores de la más oprobiosa esclavitud. El impuesto antiguo llamado en Francia *corvée*, consistía en obligar al campesino a trabajar gratuitamente por cierto número de días. Un historiador francés dice: "De todas las iniquidades del régimen feudal, ninguna era más odiosa que el trabajo personal prestado en favor de los señores; sobre todo, ninguna más ofensiva por sus formas. En ciertos días del año se veía a los oficiales reales recorrer las campiñas, arrancar a los pobres paisanos de sus familias, de sus trabajos necesarios y llevar por delante estos rebaños de hombres para hacerlos construir los caminos públicos a tres o cuatro leguas de sus chozas."

"Si el esclavo es tratado como bestia, a lo menos se le sustenta por el amo; pero los trabajadores no tenían para subsistir más que el pan que mendigaban en sus horas de descanso. Su amo era un jefe desconocido, inhumano, que los mandaba duramente sin pagarles."

Tal era la condición del campesino francés. La revolución vino a cambiarla, haciendo cesar la explotación del hombre por el hombre, y consignando que todos tienen derecho a aprovechar su trabajo. Lejos, muy lejos está semejante espíritu extenso, humanitario, filantrópico, del mezquino, egoísta e inhumano que quiere dar el Sr. Ortigosa a nuestro precepto constitucional, que no es más que la repetición del francés. Querer que todos los servicios se paguen, es hacer del interés el

resorte de todas las acciones humanas, es fomentar la empleomanía y cambiar el egoísmo en virtud, es convertir los actos más meritorios en objeto de lucro. Querer que todo se haga por paga, equivale a medir lo que de suyo es inmenso, como el patriotismo, la generosidad, la filantropía. Si nuestros padres hubieran querido paga, la independencia estaría todavía por hacerse; porque ¿cuáles son los tesoros del orbe que puedan ser el precio de su noble sangre vertida en los cadalsos? Si todo se le ha de pagar, no hay por qué contar con el sacrificio admirable del médico en tiempo de peste, con la emulación generosa en un incendio, en una inundación o en toda otra calamidad pública. Será preciso reducir a dinero contante las creaciones más bellas del espíritu, las expansiones más dulces del alma, los latidos más tiernos del corazón. Un autor ha dicho: "La peor de todas las corrupciones, la que ataca más profundamente el carácter del hombre y la santidad de sus funciones, es el interés, la codicia de los puestos por el provecho personal del empleado. A cuantas debilidades, concesiones indignas, adhesiones calculadas, no está condenado el que, abriéndose camino para cierta colocación, se dice: "henos aquí a punto de adquirir una posición lucrativa".

El Sr. Ortigosa al querer que esos servicios de seguridad mutua que prestan las acordadas, se paguen, es de aquellos que profesan la opinión de que al Estado incumbe hacer todo, de que el Estado da vida, da acción, da movimiento a toda la máquina social. Nada de iniciativa, nada de actividad en la esfera individual. Al Estado toca dirigirnos, gobernarnos, enseñarnos y alimentarnos, a nosotros corresponde sólo vivir, el Estado se encarga de todo. De esta manera se suprime toda vida local e individual. De esta manera viene la indiferencia por los negocios públicos. Hay una razón para que un pueblo no se ocupe de sus grandes intereses, y es cuando cree que no le afectan. Entonces, los negocios públicos incumben sólo al Gobierno, y entonces sucede lo que a los chinos, que viendo entrar el ejército francés en China, decían en lugar de defenderse: vamos a ver cómo los mandarines se las componen.

El artículo 120 de la Constitución federal dispone que todos los funcionarios públicos de la Federación, de nombramiento popular, reciban compensación por sus trabajos. Una solicitud, fundada en esto, se ha dirigido al Congreso de la Unión, pidiendo sean retribuidos los electores por sus funciones. Dicha autoridad no ha dictado resolución alguna, porque sin duda comprende que así se abre la puerta a los inconvenientes que llevamos indicados.

El Sr. Ortigosa, por último, asigna al Estado las municipalidades que le parece, computa a los hombres que cada una de ellas puede dar para las acordadas, el jornal que deben ganar, sacando por todo una suma anual de \$ 1'095,000, suma que evidentemente contiene un deplorable error aritmético. Supuesto que hay que pagar ésta conforme a la Constitución, y en su presupuesto fantástico de egresos el Sr. Ortigosa no ha tomado en cuenta semejante partida, quisiéramos nos dijera cómo tiene que cubrirse.

Según la doctrina de nuestro contrincante, de que todo servicio debe ser remunerado, hay otros que necesariamente habrán de entrar en la misma categoría. Las acordadas son fuerzas de policía destinadas a la prevención de los delitos y persecución de los criminales. Hay otras personas que prestan servicios no menos interesantes, y que son como el complemento de los que hacen aquéllos. Queremos hablar de los testigos en las causas criminales, quienes con sus testimonios ayudan al descubrimiento y castigo de los malhechores. Los testigos, cediendo al llamado de la autoridad, dejan su trabajo, pierden tiempo y muchas ocasiones emprenden un viaje más o menos largo para presentarse al tribunal que debe interrogarlos. Aquí hay por consiguiente, trabajos impedidos y tiempo sacrificado. En el Estado se instruyen anualmente como 15,000 causas criminales de todas clases. Dando por lo bajo a una cuatro testigos y a cada uno por indemnización 1 peso, tenemos una suma de 60,000 pesos. ¿Nos dará el Sr. Ortigosa los medios de pagarla? De la misma manera le rogamos nos diga cómo han de ser remuneradas las funciones de los jurados, y sobre todo los que él quiere que se establezcan.

El Sr. Ortigosa, en otra parte de su folleto, dice que la partida más reprobada del presupuesto de gastos es la relativa al ramo militar, porque el Estado no debe tener más que gendarmería, correspondiendo a la Federación mantener las tropas que se consideren necesarias. Cuando se habla así tan a la ligera y sin datos precisos, fácil es emitir opiniones y formular los remedios. No sucede lo mismo en la práctica.

Admitimos por un momento que el Estado sólo debe tener trescientos gendarmes destinados exclusivamente a la custodia de caminos. El interior de las poblaciones será guardado por la fuerza federal, y en las grandes capitales tocará a la misma las guardias de cárceles y todo lo que tiene relación con el servicio interior y económico de una plaza. Concedemos que el Gobierno general se preste a entender así la fracción VI del artículo 85 de la Constitución; entonces discurrimos de la manera siguiente: El ejército de la Unión es de 20,000 hombres; los Estados son 29 incluso el Distrito Federal y territorio de la Baja

California. A su guarda queda confiado el interior, y debe también ocuparse del exterior cubriendo las plazas de guerra, los puertos, las fronteras, etc. ¿Se puede considerar que el número de 20,000 hombres basta para llenar todos esos servicios? Evidentemente no. Habría por lo mismo, que aumentar el ejército. En este momento el Ejecutivo de la Unión tiene sobre sí un enorme déficit, que el Congreso no sabe cómo cubrir. Aceptar las ideas del Sr. Ortigosa no es más que cambiar la cuestión, quitando un gasto del Estado para cargarlo a la Federación, ya terriblemente abrumada. ¿Es esto práctico? No hablamos de la molesta y humillante dependencia en que se encontraría el Estado careciendo de una guarnición para su capital. Nos abstenemos también de considerar el papel triste y subalterno de la autoridad local cuando para el servicio más insignificante tuviera que impetrar auxilios de otra; y por último, nada decimos de los trastornos y conflictos a que podría dar ocasión semejante estado de cosas.

¿Es posible entender y aplicar la Constitución a las cuestiones económicas en peor sentido? ¿Es posible apadrinar más errores constitucionales, casi de sentido común, con la mira de hacer ostentación de imposibles economías? Si lo que el Sr. Ortigosa llama el *sentir público* pudiese prevalecer sobre la Constitución, ya habríamos hallado el medio de desembarazarnos del gasto de la partida militar en Jalisco; pero ¿qué opinará ese *sentir público*, o mejor dicho el Sr. Ortigosa, para cubrir el gasto federal que los soldados que nos vengán a cuidar ocasionen, cuando con los 20,000 hombres que hoy tiene la Unión, se encuentra ésta con un déficit de 5'000,000 en su presupuesto? Censurar por el placer de censurar, es muy fácil: lo que cuesta trabajo, lo que el Sr. Ortigosa no ha hecho, es encargarse de las graves dificultades que sus utopías en la práctica encuentran. Ya seguiremos ocupándonos de esta materia.

## II

Al impugnar los errores económicos de que está plagado el opúsculo del Sr. Ortigosa, tenemos que ocuparnos algo de su conducta, de sus ideas, de sus sistemas, bien entendido, sólo en lo que tienen relación con la cosa pública. Esos estudios retrospectivos tienen su importancia. El hombre y sus producciones, tienen conexión íntima. La moral severa, la rectitud en el obrar, la firmeza de principios, es decir, el carácter de aquél, dan relieve, importancia, autoridad a éstas. Mas cuando falta fijeza en las ideas, constancia en los principios, y que el hombre según las circunstancias, unas veces dice blanco y otras negro;

sus obras para todo el mundo significan amaños de intrigante en busca de una posición. Tan cierto es lo que decimos, de que el prestigio de las personas da prestigio a sus obras, que a todos esos sacudimientos que han cambiado el destino de las sociedades humanas, precedieron siempre hombres firmes y de gran carácter que prepararon el terreno y arrojaron la simiente de nuevas doctrinas. Para que el hombre sea escuchado y la opinión pública le preste atención, debe presentar títulos que acrediten su sinceridad, buena fe y amor por la cosa pública.

En el principio de su carrera, el Sr. Ortigosa se nos presentó como un socialista ardiente. A los que se ocupaban de política, les lanzaba los mismos epítetos denigrantes que hoy usa con los que no aceptan sus desvaríos financieros. Con todo el fuego y fanatismo del sectario emprendió la propaganda que si quedó sin efecto, no fue culpa suya. Por su cuenta habríamos tenido el derecho al trabajo, los talleres públicos, los falansterios y todos los accesorios a esa triste escuela que olvidada estaría, si ella no hubiera ensangrentado las calles de París en 48, traído el cesarismo y cubierto de ruinas la más hermosa ciudad del mundo en el siniestro reinado de los comuneros. ¡Quién nos habría dicho que andando el tiempo, el Sr. Ortigosa de entusiasta apóstol de la muchedumbre, habría de venir a parar en reflejo pálido de intereses personales!

El Sr. Ortigosa recuerda que Jalisco siguió una senda de prosperidad desde la independencia hasta las administraciones Angulo y López Portillo, es decir, hasta mediados del año de 52. Presenta el presupuesto del Sr. Angulo como uno de los más económicos. Está conforme en que "la administración Angulo es una de las más arregladas que sin cuestión ha tenido Jalisco; que ya está juzgado sin pasión por todos los partidos, y que no se le puede acusar de ineptitud, ni tacharla de despilfarro, ni reprocharle falta alguna de probidad". El panegírico no puede ser más acabado, la laudatoria más sonora y completa. Lástima que estos honores sean póstumos, porque en vida del Sr. Angulo le habrían endulzado las amargas que el Sr. Ortigosa le hizo pasar. Entonces en el Congreso era el tribuno más furibundo de oposición y regalaba al funcionario despótico en ese tiempo y perfecto hoy, las mismas flores que a la presente administración.

De las personas volvamos a las ideas, porque en todo ha sido veleidoso el personaje. En materia de impuestos, el Sr. Ortigosa profesa hoy los principios sanos de que no debe gravarse más que la renta y nunca el capital, pues basta *el sentido común para reconocer que sacrificando parte del capital, la consecuencia inmediata será el empobrecimiento de los particulares y más tarde el del fisco*. También quiere

que al gravarse sólo la renta se haga moderadamente, porque de otro modo resultan graves dificultades de percepción o cobranza; para el Gobierno odiosidades y desprestigio, y para la sociedad, *quiebras, paralización de trabajo, excitación de malos instintos, fraudes, robos, demoralización y pobreza general*. Como se ve, no se trata de circunstancias accesorias, sino del asiento, de la esencia misma del impuesto; por manera que cuando se profesan ideas tales, nunca, en ningún caso se les debe quebrantar, so pena de hacer pasar a sabiendas a una sociedad por todas las terribles consecuencias que van enunciadas.

El Sr. Ortigosa fue autor de la ley orgánica de hacienda de 31 de Diciembre de 62 que fijaba contribuciones más fuertes que las que hoy existen, según confesión del mismo señor. Se disculpa de haber obrado así, con el número de revoluciones que existían en el Estado; pero se olvida que el Sr. Ogazón podía disponer de todas las rentas federales. El principio de que el capital no se debe gravar es absoluto, por manera que el Sr. Ortigosa, al infringirlo, ha precipitado a la sociedad en ese cúmulo de calamidades tales como *la paralización de trabajos, excitación de malos instintos, fraudes, robos, etcétera*.

El Sr. Ortigosa se ha dejado influenciar siempre por la atmósfera donde se encuentra. Con la mayor facilidad llama la misma cosa falsa o cierta, según que pasa de la derecha a la izquierda. Se le puede muy bien aplicar el célebre dicho de Pascal: "Verdad de este lado de los Pirineos, error del otro lado." Sería muy curioso el escrito que se publicara, titulado: "Historia de las variaciones políticas, administrativas y económicas del Sr. Ortigosa."

Según el mismo señor, la decadencia de Jalisco data de mediados de 52, y a la administración que viene 20 años después, le impone la responsabilidad. Si alguno tuviera la peregrina idea de decir que el reinado de Luis XVI fue causa de la revolución francesa, todo el mundo lo tomaría por insensato. La postración del Estado nadie la niega; pero es necesario asignar los verdaderos motivos. Cuando el puerto del Manzanillo no se abría aún, todos los efectos extranjeros nos venían por San Blas. Guadalajara, perfectamente situada, era como un mercado de depósito adonde venían a proveerse Guanajuato, Morelia, Aguascalientes y Zacatecas. Entonces sí que todo prosperaba, porque el comercio con su benéfica influencia derramaba pródigo la riqueza y bienestar. Más tarde, el primer puerto se abrió y el segundo nos lo arrebató Lozada. Este fue el golpe terrible que aniquiló el comercio. Los Estados limítrofes ya no vinieron a nosotros, sino que tomaron otros caminos para surtirse. Languideció el tráfico, cesó todo movi-

miento en Guadalajara y sus tiendas en los portales se pusieron al alcance de peluqueros y pasteleros.

En otros tiempos el comercio de San Agustín estuvo animado y floreciente. Capitales considerables se formaron allí. Las manufacturas de rebocería y lana iban a consumirse en grandes cantidades a los estados fronterizos de Chihuahua, Durango, Sonora y Sinaloa. En esta ciudad los barrios de San Juan de Dios, Hospicio y Santuario, estaban en su mayor parte poblados de artesanos de dichos productos. Poco a poco comenzaron a nacer en otras partes industrias rivales de las nuestras. Ya en la feria ed San Juan aparecían los rebozos de León, que si bien más baratos, no podían competir con los de Guadalajara en la belleza y finura. Los fabricantes de León eran inferiores a los de aquí. Un rico especulador resolvió la dificultad llevando a dicha ciudad maestros y oficiales nuestros. La lucha ya no fue posible. El rebozo de León a su mayor baratura, reunió las cualidades del de Guadalajara. Por esto perdimos mucha población obrera, los mercados de otros puntos, quedando reducidos al consumo de la capital. Éstas son las verdaderas causas que han determinado el decaimiento del comercio de San Agustín.

En años atrás, la propiedad urbana era muy apreciada. La demanda era superior al ofrecimiento. Muchos, y sobre todo los que no eran negociantes, querían su capital asegurado en una casa. Sucedió como con todos los valores que se encuentran en idéntico caso: el favor de la finca aumenta su valor y disminuye el rendimiento. Mas vino la ley de desamortización, y entonces el estado de cosas cambió totalmente. En masa enorme de propiedad lanzada bruscamente al mercado, produjo profunda perturbación. El vendedor daba barato, porque quería dinero pronto, y porque luchaba contra las preocupaciones. La consecuencia era fatal, el equilibrio se rompió y el precio de las fincas bajó. Por no entrar en grandes digresiones, no hablamos de las mismas crisis por donde han pasado Francia y España, que se encontraron en las mismas circunstancias, si bien notando que el pueblo de ambas naciones no estaba como el nuestro tan completamente fanatizado por ciertas influencias. Todavía hoy, para algunas gentes, la finca desamortizada lleva cierto vicio que invalida su adquisición. Se trasmite pues, casi por nada, y sólo se tranquiliza el que la adquiere cuando mediante una buena retribución, el clero le pone sello de legalidad; dándose así el inaudito escándalo de que a pesar de la reforma, el que hace la venta es el que no tiene calidad para ello, el que precisamente está impedido según las leyes. He aquí las positivas razones de la poca estimación en

que yace la propiedad, y no esas fantásticas que no pueden sostener el más simple raciocinio.

Según el Sr. Ortigosa, los capitales industriales están fuertemente gravados por su valor y por la alcabala que pagan sus productos. Añade que no pudiendo soportar tantas gabelas, esta forma de la propiedad ha desaparecido en gran parte, y la que queda está en ruinas. Asienta por último: que dos talleres de rebocería de seda y una fábrica de lana acabaron después de una larga agonía; y que las fábricas de algodón y papelerías valen la tercera parte de lo que costaron y luchan en vano para prolongar una existencia llena de angustias fiscales.

Dos palabras sobre la rebocería: Nosotros pensamos que si se acordara una subvención para sostener su fábrica, sería en vano, por la sencilla razón de que la moda ha pasado, y porque se ha sustituido ventajosamente con el tápalo extranjero, por su baratura y mejor gusto.

Las fábricas de hilados y tejidos de algodón, por una ley de Comofort pagaban una contribución moderada sobre husos y molinetes. Hasta el año pasado se les aumentó el gravamen, y sorprende mucho que tan pronto haya comenzado su agonía, y que su valor sea de dos terceras partes menos. Para no dar tormento a la lógica y a las reglas económicas, un espíritu sano debe buscar al mal otro origen. Las mejoras se deben plantear a su tiempo, sin ningún género de fuerza y cuando así lo demanda el interés bien entendido de la comunidad. Querer introducir en un país una industria por violencia, es crear una situación ficticia, artificial, que empobrece y sacrifica al consumidor. Un ejemplo sencillo pondrá más de relieve nuestro pensamiento. Si en un país del Norte se quisiese implantar en su suelo los frutos tropicales, para el cultivo, terrenos a propósito, invernáculos; cuántos dispendios, cuántos sacrificios serían necesarios para producir frutos raquíuticos y caros que jamás podrían competir con los de su país natural. Si las fábricas no son precisamente plantas exóticas en nuestro país, sí puede asegurarse que su introducción ha sido violenta. Comenzaron desde luego los interesados por presentar la flagrante inconsecuencia de ser libres cambistas para proporcionarse las primeras materias, y proteccionistas para vender sus artefactos caros. Esto sí se llama monopolio, esto sí se llama ruina del consumidor, esto sí se llama aniquilamiento de las pequeñas industrias.

Lejos de nosotros está la creencia de que México no puede ser un país industrial: los productos de su suelo, las fuerzas hidráulicas en que abunda, la inteligencia de sus hijos, la posición geográfica en que se encuentra colocado, etc., etc., aseguran a la República un grande

porvenir industrial. Lo que nosotros decimos, lo que creemos, es que es un grande error económico querer que la industria viva a fuerza de protección, no ya contra la extranjera, sino aun contra la nacional, dispensando favores a la de una localidad del país contra la de otra.

En otros tiempos los indígenas de Tlajomulco, Sayula y otros muchos pueblos, tenían telares para hacer mantas. Aquí mismo, en las familias pobres la madre y las hijas hilaban el algodón y el padre lo llevaba al mercado. En otras se fabricaban las mantas. De esta manera multitud de familias, casi indigentes, ganaban el sustento de cada día. ¡Ah Sr. Ortigosa! En lugar de repetir con énfasis que la revolución a veces y el fisco siempre han causado estos y los otros males, reconozcamos con el alma contristada que hay leyes económicas cuya indeclinable tiranía ha hecho muchas víctimas. . . !

Extrañamos que el Sr. Ortigosa en la larga enumeración de calamidades públicas de que hace responsable al Gobierno, acusando *algunas veces a la revolución y al fisco siempre*, se haya olvidado de la triste suerte a que las fábricas de Jalisco redujeron a los pobres obreros de Tlajomulco, Sayula, etc., etc. ¿Será este olvido porque ellos son pobres y los fabricantes ricos? No lo sabemos, pero nos llama la atención que no se acuse al Gobierno de la ruina de aquellos pueblos. Trozos de verdad elocuente podía el Sr. Ortigosa haber copiado de Sismondi llorando la destrucción del taller en hogar, por el establecimiento de la fábrica, foco de inmoralidad según ese autor. . . Pero no, en los propósitos que al Sr. Ortigosa animaron al escribir, no cabía deplorar la ruina de esos pueblos!

Suele el pobre en la miseria más espantosa y desgarrado por crueles angustias, exclamar: ¡si el rico supiera! En este triste acento se exhalan los sufrimientos más grandes. Para el pobre no hay tregua ni descanso. Agobiado bajo el peso del trabajo, mal nutrido, para él los goces de la familia son casi nulos; sumido en la más completa ignorancia, sin freno alguno que lo retenga, está siempre expuesto a ser la presa del vicio y del crimen. Su vida es un suplicio sin fin y sin esperanza. ¡Y él es siempre la víctima de las tiranías económicas, de las crisis industriales! En Londres, en los grandes centros manufactureros, esos pobres en son de guerra han marchado contra las fábricas con esta bandera: "O vivir trabajando o morir peleando". Valía más para los intereses de que el Sr. Ortigosa se ha hecho intérprete, no sólo olvidar a los artesanos de Tlajomulco y Sayula, sino abstenerse de formular el infundado cargo de que las fábricas valen hoy la tercera parte menos porque las revoluciones y el fisco han arruinádo las.

## III

Decididos como estamos a refutar amplia y cumplidamente el folleto del Sr. Ortigosa, tenemos que volver un poco sobre nuestros pasos para examinar un punto que se trata en la obra dicha, y que con su acompañamiento obligado de frases huecas y palabras estrepitosas, su autor intenta presentarlo como un instrumento mortífero de guerra contra la administración. El Sr. Ortigosa dice: "El sentimiento público de que el presupuesto es exagerado, ha sido corroborado por los hechos. El Gobierno, para cubrirlo, ha tenido que aumentar las gabelas; y para hacer efectivo el cobro de éstas, ha apelado a los únicos medios que producen resultado cuando se exigen de un pueblo o individuo sacrificios que lo arruinan, es decir, a medidas de violencia. Tales son a mi ver los decretos de 20 de Abril y 3 de Mayo de 72." Desde luego nos ocuparemos de esta especie de preámbulo, para después entrar en el fondo de las medidas criticadas.

La administración anterior se encontraba en el más completo desorden. Sin presupuesto, su vida era angustiosa. No había estadística, y muchas fincas no pagaban el impuesto, por no constar en el padrón de las oficinas. Los causantes no satisfacían sus adeudos, y todos se habían acostumbrado a no pagar. El medio era sencillísimo: se solicitaba una condonación, que siempre se obtenía, y de este modo el servicio público se resentía, los empleados se morían de hambre devorados por el agiotaje más atroz, y entre tanto la administración vivía con la vida de los justos. El crédito había desaparecido, el Estado reportaba una deuda inmensa y la bancarrota era inminente. El Gobierno que vino después, al encontrar semejante caos, miró con calma toda la profundidad del abismo, y sin desanimarse, se dedicó con empeño a salvar al Estado de una ruina segura. Sabido es que en las grandes crisis se deben aplicar con mano firme remedios enérgicos. Desde luego se tomó la resolución de hacer desaparecer el abuso de las condonaciones, porque ellas introducían un desequilibrio completo, haciendo que sobre unos pesara todo el impuesto, mientras que otros no pagaban nada, lo cual pugna con el principio de que las contribuciones deben afectar a todos proporcionalmente.

La negativa de condonación no bastaba, preciso fue adoptar otras medidas. La ley de facultades coactivas era insuficiente porque los causantes se dejaban embargar sabiendo no habría postores que se presentasen a rematar las fincas. En esta situación apareció la ley de 3 de Mayo próximo pasado. Tales fueron los motivos que determinaron la expedición de semejante medida. Como se ve, se trataba de em-

plear un medio eficaz para hacer entrar al erario todo lo que se adeudaba. Por consiguiente, mucha diferencia hay entre esto, y decir que para pagar un presupuesto crecido se aumentaron las gabelas y se apeló para su exacción a medidas violentas. El Sr. Ortigosa no se contenta con exponer falsas doctrinas, sino que también adultera maliciosamente los hechos para deducir los reproches más absurdos.

El Sr. Ortigosa entra después en el fondo de la cuestión manifestando que sin referir *los derechos conculcados* por la referida disposición, sólo transcribe el art. 12 que previene no se pueda ejercitar acción civil alguna sin que se justifique el pago corriente de las contribuciones que causare el interesado. Y sigue el Sr. Ortigosa: "*He aquí de una plumada privados los ciudadanos de sus derechos civiles. ¿No es ésta una medida de violencias? ¿Y puede justificarla el hecho de deber al fisco acaso un solo centavo? Yo no lo sé, porque no soy abogado; pero pugna con mi razón, y puedo asegurar que tal disposición me parece más propia del despotismo oriental que de instituciones republicanas. Dudo que fuera de aquí exista en ningún país civilizado.*"

Lo decimos con franqueza al Sr. Ortigosa: en cada una de las palabras citadas vemos otros tantos errores, y eso no bajo el punto científico, sino examinándolas a la luz de la razón, de la filosofía y de la historia. Tenemos que recordar nuestras ideas sobre doctrinas ya debatidas. Queremos hablar de las garantías individuales. El hombre es dueño de su vida, de su actividad y de sus bienes. En este sentido se puede decir, que la libertad y la propiedad son derechos naturales. Si el hombre no es libre, si no puede trabajar, si el fruto de su trabajo no le pertenece, de nada le sirve la sociedad. Se pueden resumir los derechos del hombre en estas dos palabras: Libertad, Propiedad. Estos principios han pasado a la categoría de dogmas en todos los pactos fundamentales de los pueblos cultos. Por eso Jefferson decía: "He aquí verdades evidentes por sí mismas: Estas son: que los hombres han sido creados iguales: que hay ciertos derechos inalienables que el Creador les ha dado, tales como la vida, la libertad y el deseo del bienestar."

De tales verdades, se deducen racional y filosóficamente todas las garantías que amparan al hombre en sociedad. Del derecho a la vida, a la propiedad y al bienestar, se desprenden todos los derechos civiles, como la igualdad civil, la libertad civil, etc., etc. Nuestra Constitución federal contiene también esos elementos que son la base del derecho público de las naciones. En ella se dice, por ejemplo, que todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria o trabajo que le aco-

mode. . . ; que todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República. . . ; que nadie puede ser juzgado por leyes y tribunales especiales. . . ; que no puede expedirse ninguna ley retroactiva. De esta manera la Constitución en estas y otras partes consagra la libertad civil más completa.

Sentadas estas verdades, hay todavía que considerar otra cuestión. Para hacer efectivos los derechos, son indispensables otras leyes que determinen la manera, términos y circunstancias con que aquéllos deben practicarse. Tal es la función de las leyes orgánicas. Las sociedades humanas están sometidas a influencias, a necesidades tan variadas, tan diversas, tan múltiples, como lo es la misma fisonomía de los individuos. Las leyes civiles y políticas no se aplican en las naciones de la misma manera; pero no se puede sostener que en todas reciben más o menos restricciones porque no hay derechos absolutos. Así la emisión del pensamiento por la prensa es libre, pero con la limitación del respeto a la moral y a la vida privada. Lo mismo sucede con todos los demás derechos y su reglamentación a nadie le ha ocurrido llamarle violencia, tiranía, violación de los derechos civiles. Decir que a un ciudadano se le priva de su derecho cuando se le fijan ciertas reglas para ejercitarlo, es el mayor atentado contra la lógica, es confundir lastimosamente ideas y cosas que son completamente diversas.

La medida que tan acervamente critica el Sr. Ortigosa, no ha hecho más que ajustarse a las reglas mencionadas; ella fija una condición para el uso de un derecho civil. Con lo que va expuesto, creemos bastará para que no pueda decirse ya que el exigirse certificado de estar al corriente del pago de contribuciones para presentarse en juicio, importa la privación de un derecho. Las razones de conveniencia y de justicia económicas y sociales que determinaron la expedición de dicha ley, ya las expusimos en otra parte. Hay también varias de analogía, pues aquí se procede como han procedido diversas leyes de guardia nacional que han ordenado que ningún ciudadano pueda presentarse ante los tribunales sin llevar el certificado de su inscripción en los registros de la milicia. Diremos por último, que el hombre tiene derecho a la seguridad, a la protección y demás goces que otorga el pacto social, con tal que por su parte llene los deberes que le impone la sociedad. El satisfacer sus contribuciones es de los más imperiosos. No sabemos cómo alguno pueda pedir justicia sin ayudar a pagar a los que la administran.

El Sr. Ortigosa no es menos desgraciado en sus otras apreciaciones, cuando dice en ese tono petulante que le es propio: *"puedo asegurar que tal disposición (la de 3 de Mayo) me parece más propia del despo-*

*tismo oriental que de instituciones republicanas. Dudo que fuera de aquí exista en ningún país civilizado.*" Vamos a probar que en algunas naciones ilustradas hay leyes coactivas más severas y no en Turquía sino en Repúblicas.

De paso mencionaremos una ley extranjera que si no tan general en los casos que contiene, es del todo idéntica a la nuestra. En España, por real orden de 8 de Diciembre de 1845, se dispone que para entablar un juicio, entre otros documentos debe acompañarse a la demanda el certificado de matrícula y *del pago de la contribución industrial*, si el demandante está sujeto a ella y su petición es relativa a algún asunto de su profesión o industria. Con esto sólo queda, a nuestro juicio, refutada la proposición absoluta de nuestro adversario; pero queremos todavía ir más adelante y presentar otro país muy culto y constituido en República, donde las leyes sobre la materia son más rigurosas que aquí.

En Francia bajo el título de privilegios del tesoro, existen varias disposiciones contra los contribuyentes morosos. Las más notables son: 1.<sup>er</sup> grado, guarnición colectiva o individual; 2.<sup>o</sup> grado, mandato; 3.<sup>er</sup> grado, embargo; 4.<sup>o</sup> grado, venta. Para no ser demasiado difusos sólo hablaremos del primero, y con eso basta para que se comprenda lo que serán los subsecuentes. Y aun de ese 1.<sup>er</sup> grado, nos limitaremos a la guarnición individual. Cuando un causante se dilata cierto tiempo en pagar el impuesto, un agente del fisco se presenta a aquel, quien debe recibirlo en su domicilio, alojarlo y darle alimentos por cierto número de días. Además de estos gastos, hay que pagarles sus honorarios. Su nombre les viene a esos agentes de que son puestos como una guardia que vigila todos los movimientos del deudor para que no pueda hacer ocultaciones. La presencia real del agente en la casa del causante se exige para vencer la resistencia del último en no pagar. Tales son los términos expresos de la ley.

No se necesita apurar el ingenio para hacer palpar la diferencia que hay entre aquella coacción y la nuestra y lo ligera que una parece comparada con la otra. Un extraño entra en el domicilio de un ciudadano, se instala en el hogar, se hace miembro de la familia, divide ella su pan con él y tiene que comunicarle sus más íntimos secretos. Que se considren por un momento las angustias, los dolores, el bochorno de una familia viviendo bajo el peso de una inquisición recelosa, del ojo de un Argos siempre fijo sobre sus más ligeros movimientos. El padre no podrá hablar en voz baja con su mujer, porque tal vez traman algo contra los derechos del tesoro; un mueble no se puede cambiar de sitio, porque aquello tal vez importa una ocultación

con perjuicio del tesoro; las hijas serán registradas cuando salgan, y si llevan sus mejores vestidos, inspirarán sospechas de que van a trocarlos por otros inferiores con detrimento del fisco, ¿quién puede imaginarse todas las tiranías, todos los abusos y todos los atropellamientos a que semejante medida puede dar lugar?

Que después de esto, se nos venga todavía diciendo que la ley de 3 de Mayo es inicua, que conculca todos los derechos, que es un acto propio de los despotismos orientales y que en ningún país culto se ve cosa semejante. Si aquí se estableciera la guarnición individual, el Sr. Ortigosa girtaría que era un atentado, una violación del hogar doméstico, el ultraje más grande a todos los derechos del hombre. Que dicho señor con toda la conciencia del hombre honrado nos diga qué sistema prefiere, si el de Jalisco o el de Francia.

Y para no hablar de países extranjeros sino del nuestro, que mal que pese a sus detractores nacionales o extranjeros no es un *país salvaje*, veamos lo que pasa en la capital de la República. Suponemos que el Sr. Ortigosa no *dudará* de la civilización de esa capital y creemos que no dirá ahí tiene su asiento el *despotismo oriental*. El artículo 30 de la ley de 30 de Diciembre de 1871, vigente hasta hoy en el Distrito Federal para el cobro de las contribuciones: directas, dice así: "No se podrá admitir ningún juicio de conciliación, introducir demanda, admitir excepción ni celebrar contrato alguno relativamente a negocios sobre predios rústicos o urbanos, aun cuando los negocios tengan con los mencionados predios una relación indirecta o remota, si no se presenta previamente el certificado que acredita el pago corriente de la contribución." —Podríamos citar leyes de Zacatecas y de otros Estados que tienen disposiciones análogas. ¿Se atreverá el inicuo censor del Gobierno de Jalisco a negar a esos Estados, al Distrito Federal, su condición de *país civilizado*? Se atreverá esta vez a decir que esa ley es sólo propia del despotismo oriental? ¿O confesará mejor que al hacer tan graves inculpaciones al Gobierno, sólo se dejó llevar de su afán de censurar, sin siquiera saber lo que decía? De cualquiera manera que sea, el público sabrá calificar estos ataques.

El Sr. Ortigosa, imperturbable en su propósito de denigrar, dice más adelante: "El ladrón, el asesino, el plagiarlo, que no adeuda al erario, puede hipotecar sus bienes tal vez frutos del crimen; y el hombre honrado, el trabajador laborioso a quienes el cúmulo de contribuciones han atrasado en sus negocios o causado su ruina, no pueden hacerlo. . .". Cuantas veces hemos leído tal párrafo, nuestro espíritu ha quedado confundido. No sabemos qué nombre darle a eso: si la expresión del más completo delirio, si el desahogo más punible o la

injuria más atroz. Todo bien pensado, aquí se trata de lanzar a la faz del país el más sangriento ultraje. Según el Sr. Ortigosa, hay entre nosotros ladrones, asesinos, plagiarios que pagan sus adeudos, celebran contratos y gozan tranquilamente del fruto de sus crímenes a la luz del sol, a la vista de todo el mundo. ¿Qué país es este donde se ven hoy tales monstruosidades? ¿Qué nombre se le puede dar a una sociedad que así abriga, que así consiente tan enormes infamias? No, donde se encuentran en tan odiosa confusión hombres que tan descaradamente pasean el crimen y otros que lo toleran, allí no puede haber sociedad, no puede haber ley, no puede haber autoridad, nada de lo que constituye una nación.

En este y en otros lugares del opúsculo que venimos refutando, nos apoyamos para creer que el Sr. Ortigosa tiene una idea más deplorable de nuestro país. En la página 23 dice: "La Inglaterra tiene su *incom tax* asentadas sobre las utilidades netas, y se atiene para estimarlas a la manifestación jurada por el interesado. . . Este procedimiento daría probablemente mal resultado entre nosotros." ¿Querrá decirnos dicho señor por qué la manifestación jurada no produciría el mismo resultado entre nosotros? ¿Es que en Inglaterra hay moralidad y aquí no? ¿Es que aquel país protestante es más religioso que el nuestro? Quisiéramos que el Sr. Ortigosa nos diera su opinión sobre tan interesante materia.

Nosotros no queremos la uniformidad de opiniones, ni que se restrinja el libre decir. Somos partidarios acérrimos de la emisión franca de las ideas y de la amplia discusión. Pero como mexicanos sinceros nos duele el alma que a nuestro país se le deturpe. Esas odiosas comparaciones, ese afán por presentar todo lo extranjero como mejor que lo nuestro, nos desgarran el corazón. Que otros, impíos, descubran las heridas de la patria; nosotros llenos de respeto, nos inclinamos profundamente ante su augusta imagen, porque sólo nos anima la adoración más entrañable para esa tierna madre que nos dio el ser.

#### IV

El presupuesto del Estado ha sido el blanco adonde el Sr. Ortigosa ha dirigido de preferencia sus tiros: haciendo cálculos fantásticos, poniendo y quitando partidas a su placer; aceptando errores que no tienen disculpa; incurriendo hasta en contradicciones, lo cree *demasiado elevado*, y con la seguridad dogmática de quien define *ex cathedra* la verdad, lo califica de *error deplorable* del Gobierno. Vamos a ocuparnos ya de esta materia, haciéndonos cargo de cada una de las ob-

servaciones de nuestro contrincante, para que así el público, siempre imparcial, juzgue entre el agresor y el ofendido.

Para llegar a sacar el señor Ortigosa la enorme diferencia de \$ 378,297 44 cs. entre el presupuesto de 1872 y el de 1851, así quita y suprime de éste gruesas partidas, como aumenta y recarga las de aquél, y esto sin motivo ni razón. Hablaremos de cada una de esas partidas suprimidas o aumentadas, haciendo muy a la ligera las reflexiones que los razonamientos del Sr. Ortigosa nos sugieran.

De una sola plumada este señor borra del presupuesto de 1851 la partida de \$ 144,000 destinada entonces para cubrir el contingente federal, y para hacerlo así, nos dice: el presupuesto de 1851, aunque montaba a la cantidad de \$ 477,754 39 cs., realmente no importaba más que \$ 433,754 39 cs., porque “sabido es que el Estado de Jalisco *nunca* satisfizo a la Federación el contingente que ésta le había asignado; por tanto, el Congreso de 51 al hacer figurar en el presupuesto la cantidad de \$ 144,000 con este título, reconoció simplemente la obligación que tenía de pagarla, *pero no dispuso recursos para que se efectuara ese pago, etc.*” —pág. 15—. En cualquier otro escritor estas falsedades históricas serían disculpables; pero en boca del Sr. Ortigosa no tienen explicación satisfactoria.

¿Con que Jalisco *nunca* pagó el contingente a la Federación? No se necesitan grandes esfuerzos de erudición para desmentir ese aserto del todo falso. Regístrense sólo las cuentas del Estado y se verá la verdad de los hechos. En el corte de caja de su tesorería general correspondiente al mes de Mayo, *primer mes* del año fiscal en 1851, se lee esta partida:

“Abonado a la comisaría general en cuenta del *contingente* que adeuda el Estado hasta fin de Abril próximo pasado ..... \$ 3,871.20

Y luego se ve esta otra:

Abonado a la jefatura de hacienda de este Estado y del de Zacatecas en cuenta del nuevo contingente señalado al mismo por la ley de Abril último ..... \$ 2,243.20”

En el corte de caja de Julio hay dos partidas que suman \$ 8,342.01, pagados por el *contingente* de Junio y buena cuenta del de Julio. En Agosto se pagaron por igual causa \$ 3,652.60, y esos pagos siguieron verificándose en los meses subsiguientes. ¿Cómo el Sr. Ortigosa ha

podido pronunciar ese *nunca* tan absoluto, cómo ha atrevidose a negar hechos de ayer con esa seguridad cuasi infalible con que habla. . . ? Lo repetimos, si cualquiera persona, de esas falsedades usara en sus escritos, podría encontrar disculpa en su ignorancia; pero en el diputado de 1851, que hacía cruel oposición al Sr. Angulo, que debió conocer para llenar los deberes de su empleo lo que se hacía con la partida de \$ 144,000, ¿cómo se puede explicar que hoy nos venga asegurando que *nunca* se pagó el contingente, que el Congreso no dispuso recursos para que se efectuara el pago? Arguye esto hoy falta de memoria o sobra de ligereza? ¿O es acaso una de tantas pruebas de que el Sr. Ortigosa, prevenido y hostil, acogió con gusto y sin examen cuantas armas lícitas o vedadas tuvo en sus manos para herir de muerte al Gobierno? El público sabrá calificar esta conducta.

Aunque el Sr. Ortigosa acepta las adiciones que al presupuesto de 1851 debe hacerse por la cantidad de 54,340 pesos, para gastos de recaudación, repugna las de 28,400 pesos por mejoras materiales y 12,000 para amortización de la deuda —pág. 14—. Discurra como quiera este señor comparando al Estado con un *pobre artesano*; la belleza de la metáfora nos oculta la fealdad del sofisma. Éste no necesita refutación, porque sin refutación se comprende que un Estado soberano no es un jornalero que no come cuando no trabaja. Nosotros para contestar a las réplicas que se nos hacen, simplemente preguntamos: ¿es posible en un país como el nuestro, tan necesitado de mejoras materiales, no conceder un solo centavo para ellas en su presupuesto? ¿Qué diría el mismo Sr. Ortigosa de un gobierno que so pretexto de la pobreza del Estado proscribiera toda mejora material. . . ? ¿Y es posible para un gobierno deudor no procurar siquiera un abono a su deuda? Apelamos otra vez al juicio público.

Nosotros no estamos, no podemos estar de acuerdo con esas teorías profesadas hoy y enseñadas sin reserva por el Sr. Ortigosa. Los gastos de un gobierno, dice, son como los de un particular, y deben proporcionarse a las circunstancias de la sociedad —pág. 35—. Y la verdad es que un Estado, una Nación, pueden verse obligados a hacer gastos más fuertes que los que sus circunstancias les permiten. Cuando Inglaterra desafió el poder de Napoleón *el Grande* y hacía gastos enormes y contraía una inmensa deuda, no seguía la teoría que combatimos, y esto a pesar de ser la nación más sabia en materia de hacienda en sentir del Sr. Ortigosa. Cuando los Estados Unidos asombraban al mundo con su guerra colosal con los separatistas, y consumían en ella miles de millones, sabían bien que las naciones no miden siempre sus gastos por sus rentas. Cuando Juárez sostenía la causa

de la República, e imponía fuertes contribuciones sobre el país desolado por la invasión francesa, no aceptaba aquella teoría, teoría que desconoce todas las consideraciones que se deben a la independencia, honra y decoro de las naciones. Aun con perjuicio de interrumpir nuestros razonamientos sobre presupuestos, nos hemos permitido esta digresión, porque nuestro adversario quiere fundar la supresión de las partidas que nos ocupan, en las teorías que hemos impugnado.

Enseña otra el mismo Sr. Ortigosa, con la que tampoco estamos conformes: que los remates de la deuda pública son inmorales —pág. 17—. No pudiendo el Estado pagar al contado a todos sus acreedores, para ser justo tendría que repartir proporcionalmente entre todos sus créditos las cantidades de que en abono de su deuda puede disponer. Mas como semejantes dividendos en la práctica son imposibles, en el caso sobre todo de que la cantidad abonada sea pequeña, se ha creído que se obra bien al llamar a los acreedores para que ellos mismos se hagan el reparto entre quienes coticen a más bajo precio sus créditos. Voluntario por completo el contrato entre el Estado y los acreedores, nadie puede censurar que estos amorticen sus créditos al 50, al 20, al 5% de pago, así como nadie censuraría que un acreedor remitiera todo su crédito en favor del Estado. ¿Por qué sería lícito a uno de esos acreedores vender sus papeles a un agiotista al 10%, y no hacer lo mismo con el Estado? Si alguna diferencia en ambas ventas se percibe, es la de que la venta hecha al Estado cede en beneficio público, ahorrando a los contribuyentes una cantidad igual a la cedida por el acreedor. En estas razones, a nuestro juicio incontestables, se ha fundado la institución que defendemos, institución que no se inventó en Jalisco, sino que existe en la capital de la República y en el extranjero.

Lo que sí habría sido inmoral, injusto, impolítico, es lo que el Sr. Ortigosa dice que se debía haber hecho con los 12,000 pesos destinados a los remates: abonarlos todos al préstamo del comercio —pág. 17—. ¿En qué razón de justicia se podría fundar el diferir indefinidamente el pago de toda la deuda que no provenga de ese préstamo? ¿Cuánta inmoralidad no revelaría pagar a un acreedor rico de preferencia a cien pobres? <sup>1</sup>

La circunstancia de estar sustraído de la obediencia del Gobierno el cantón de Tepic, suministra al Sr. Ortigosa materia para asegurar

<sup>1</sup> Notaremos una de tantas contradicciones del Sr. Ortigosa: se empeña en probar que la partida de \$ 12,000 no debe figurar en el presupuesto, por aquello de los gastos del *artesano pobre*, y quiere que esos 12,000 pesos se destinen a abonos del préstamo del comercio.

que hoy sobre el resto del Estado están recargados \$ 47,775.44 cs. que dice pagaban antes los habitantes de ese cantón. Por más que este argumento parezca incontestable, si las cosas se examinan como lo merecen, sus efectos son contraproducentes. Compárense los distintos ramos del servicio público que calcula el presupuesto Angulo y los que hoy existen, y luego veremos que la diferencia que el Sr. Ortigosa saca, se vuelve mayor en su contra. En tiempo de Angulo no había registro civil: hoy lo hay y cuesta al Estado 11,320 pesos. Entonces había 7 jefes políticos incluso el de Tepic, hoy hay 11 sin contar el de este cantón, y cuestan al Estado un exceso de 10,020. Entonces la paz que se disfrutaba permitía gastar sólo 100,000 en el ramo militar y hoy en medio de las conmociones que ha sufrido Jalisco y con la desmoralización que las revoluciones han dejado, apenas se puede conservar la seguridad y el orden públicos gastando por lo menos \$ 160,000. Si el haberse mejorado el servicio público en algunos de sus ramos, si el haberse aumentado las necesidades del Estado son motivos para declamar contra el presupuesto de hoy, argumento sería éste que nos llevara a la vida del salvaje como el tipo de perfección, porque esa vida se pasa sin la necesidad del presupuesto. No creemos que a ello hayan tendido las demostraciones del Sr. Ortigosa; pero sí juzgamos que hemos probado que haber descontado a los \$ 47,775.44 cs. que dejó de pagar Tepic, sin haber considerado las cantidades que por el perfeccionamiento en el servicio público del Estado exigen hoy sus circunstancias; es un sistema de calcular que conduce necesariamente al error.

Basta por ahora: contentos con haber probado que no tiene razón el Sr. Ortigosa —en las deducciones que hace al presupuesto Angulo, calculando en los \$ 572,504 39 cs.—, según las apreciaciones que hicimos en uno de nuestros números anteriores, reservaremos para otro artículo ocuparnos de las partidas que este señor se empeña en agregar al actual presupuesto.

## V

Decíamos en nuestro artículo anterior que el Sr. Ortigosa así quita y reduce partidas al presupuesto Angulo, como aumenta y recarga las del actual para llegar al final resultado de asegurar que este presupuesto excede a aquel en la suma de \$ 378,297.44 cs., y causar de este modo un efecto verdaderamente dramático. Ya dijimos cómo anduvo desacertado aquel señor recortando el presupuesto Angulo: vamos ahora a demostrar cuán sin razón ha pretendido que el ac-

tual, que no vale sino \$ 536,310.85 cs., debe elevarse a la suma de \$ 749,551.39 cs.

Para conseguirlo el Sr. Ortigosa comienza por adicionar al importe del presupuesto la cantidad de \$ 134,077.71 cs., producto calculado de la contribución *federal*,<sup>2</sup> y muchas palabras se gastan para acreditar que el 25% de la Federación se debe considerar como aumento del presupuesto *local*. Es preciso oír lo que se dice en apoyo de esta tesis, que los sofistas de las universidades habrían envidiado. "Algún juezgará a primera vista que si esta contribución (la federal de 25%) se reputa *un aumento al presupuesto del Estado*, lo mismo deberían considerarse las otras contribuciones federales, pero fácilmente se convencerá de que este juicio no es exacto, reflexionando que esas otras están asentadas sobre diversos ramos de la riqueza pública, mientras que ésta lo está sobre los rendimientos mismos de las contribuciones del Estado, de tal suerte que si éstas producen mucho o nada, el 25% federal producirá proporcionalmente mucho o nada. Es, pues, evidente que toda cantidad que se apruebe para gastos del Estado, debe estimarse una cuarta parte más grande para los contribuyentes."

Para comprender luego los vicios de estos razonamientos basta meditar un poco examinándolos a la luz de la realidad de los hechos. El presupuesto del Estado no es más que la relación, la suma de todos los gastos que para su servicio necesita. Imaginémonos que Jalisco forma así su presupuesto:

Un juez .....	\$ 100.00
Un administrador .....	100.00
Gastos de instrucción pública .....	200.00
Suma total .....	400.00

Mas como la Federación exige inexorablemente su 25% sobre las contribuciones pagadas al Estado, para que éste obtenga esos \$ 400, necesita exigir de los contribuyentes otros \$ 100 más. ¿Cabe en los límites del sentido común, asegurar que estos \$ 100 que gasta la Federación son *gastos* del Estado, *aumenta* de su presupuesto? ¿Es posible salvar ni con el esfuerzo más atrevido de la imaginación, la

<sup>2</sup> Este cálculo del Sr. Ortigosa está visiblemente equivocado y, como siempre, el equívoco es contra de la administración. Como no por todas las contribuciones se paga el 25% federal, como todo el mundo lo sabe, menos a lo que parece el Sr. Ortigosa, no es exacto asegurar que el producto del 25% federal sea la cuarta parte exacta del importe del presupuesto.

contradicción que esa aserción encierra? Si esto no es claro, no sabemos lo que pueda llamarse evidente.

Dígame en buena hora cuanto contra la contribución de 25% se quiera: sosténgase que es onerosísima para los Estados: repítase que es una iniquidad sacar sobre los gastos de un Estado pobre la misma cuarta parte que se pide al rico. . . Esto no lo discutimos; pero pretender que porque la Federación exige mucho, el Estado reduzca en una parte sus gastos necesarios, indispensables, es a nuestro entender una injusta pretensión. Para que en el caso que hemos imaginado, la contribución *federal* no alzara el presupuesto local de \$ 400, en el sentido que habla el Sr. Ortigosa, sera preciso que Jalisco suprimiera el juez por ejemplo, que le cuesta 100; así los contribuyentes sólo pagarían \$ 400 exactos, \$300 por el Estado y \$ 100 por la Federación. Pero aun así no se puede sostener que los gastos del Estado que importan \$ 300 en esa hipótesis, valen \$ 400 porque la Federación cobra \$ 100.

Inculpar, pues, al fisco del Estado porque la contribución de 25% valga \$ 134,077.71 cs., cargar al presupuesto *local* esa partida de que él no se ocupa, de que el Estado no dispone; es confundir de intento ideas que se repugnan, es desnaturalizar la noción de presupuesto, es complacerse en abultar cargos contra el Gobierno, por más que ellos no existan más que en la imaginación de quien tiene gusto en formularlos.

Con el mismo objeto de alzar la cifra del actual presupuesto y para sacar una diferencia enorme de exceso respecto del presupuesto de 1851, diferencia que espantara a la sociedad y que desquiciara al Gobierno, afecta creer el Sr. Ortigosa que las contribuciones extraordinarias son aumento del presupuesto de egresos. Como éste no calcula más que los gastos ordinarios, comunes y corrientes de la administración, y como el de ingresos procura siempre balancear la suma de los egresos, es seguro, evidente, que siempre que una necesidad apremiante y extraordinaria se presente exigiendo un nuevo gasto, éste no puede salir del presupuesto de ingresos. A ese gasto extraordinario corresponde, pues, un ingreso extraordinario, gasto e ingreso que están fuera de los presupuestos como es clarísimo.

Sin tener en cuenta la situación política del Estado, sin hablar siquiera de las revoluciones que en el curso de un año han conmovido a Jalisco, el censor de la administración se aflige con la sociedad de que en el espacio de doce meses y días se hayan impuesto dos contribuciones de ½%. La guerra que la reelección del Presidente Juárez suscitó, fue formidable: en ella ninguna culpa tuvo el Gobierno de

Jalisco, mientras que él, sí, tuvo el deber de conservar el orden público en su territorio. Tan críticas fueron las circunstancias en que esa contribución se decretó, que su autor no fue el Gobierno, sino la Legislatura misma que tanta oposición hizo al Gobierno. Y si éste no es responsable del mal, si ni siquiera impuso él la contribución, puede en justicia acusársele de las consecuencias de ese mal. . . ? Discurriendo como el Sr. Ortigosa, no sabemos cómo se quedó tan corto en sus cálculos: debía haber valorizado los perjuicios todos de la revolución, debía haber apreciado la sangre, la vida de cada una de sus víctimas, y con esa facilidad con que sabe calcular, debía haber asegurado que esos perjuicios, esa sangre, esas vidas valen \$ 20.000,000, que deben *aumentarse al presupuesto* de 1872, para así conseguir demostrar que "los gravámenes reales que la sociedad de Jalisco soportó ese año, son infinitamente mayores que en 1851".

Dos días antes que Lozada invadiera con sus gavillas los suburbios de esta capital, el Gobierno decretó otro  $\frac{1}{2}$  %. Pasó el peligro, pero las tropas federales marcharon pocos días después a la campaña de Tepic, y Jalisco tuvo necesidad de cuadruplicar sus tropas para cuidar del orden en su territorio, cuando era más necesario que nunca que él no se perturbara, a fin de que las operaciones sobre Lozada no se trastornaran. El Sr. Ortigosa se olvida voluntariamente de todo esto, de toda la terrible situación de Jalisco en fines de Enero pasado, y sólo tiene una palabra de reprobación para el Gobierno que esa situación afrontó. "El desconuelo de la sociedad ha crecido, dice, en vista del nuevo sacrificio que se le acaba de exigir con la contribución de 26 de Enero." ¿Quiere, acaso, el Sr. Ortigosa que el Gobierno hubiera hecho el milagro de aumentar considerablemente sus fuerzas, para poder con ellas conservar la paz, sin tener los recursos necesarios para mantenerlas? O según sus teorías, pretende ese señor que el Gobierno del Estado exigiera al de la Federación que no sacara sus tropas de Jalisco para que ellas nos cuidaran, porque conforme a cierto *sentir público*, "a la Federación corresponde mantener las tropas" que los Estados necesitan? Hagamos a un lado los deberes constitucionales: esta es cuestión de dignidad y honra para Jalisco. ¿No se habría enrojecido de vergüenza el rostro de cada jalisciense si el Gobierno hubiera entorpecido la marcha de la columna federal a Tepic, indicando siquiera al Ministerio de la guerra esa pretensión? Que responda por nosotros cualquier jalisciense.

Injusto por demás el Sr. Ortigosa al inculpar al Gobierno por la imposición de las contribuciones extraordinarias que aciagas pero apremiantes circunstancias exigían, carece también completamente de ra-

zón al querer que los gastos de la guerra de la reelección, que los gastos de la rebelión de Lozada hechos por Jalisco, se aumenten a su presupuesto de egresos. Creemos haber dicho lo bastante para demostrarlo.

Deduzcamos como final consecuencia de lo expuesto en este y en nuestro anterior artículo, que ni el presupuesto de 1871, fijado en \$ 477,754.39 cs., se puede reducir a \$ 333,754.39 cs., ni el de 1872, que vale \$ 536,310.85 cs., puede aumentarse a \$ 749,551.39. El enorme exceso que el Sr. Ortigosa supone que éste tiene sobre aquél, exceso que se fijó en la suma de \$ 378,297.44 cs., ha desaparecido sabiendo que Jalisco pagaba el contingente federal, sabiendo que la contribución de 25% no es para gastos del Estado, y sabiendo, en fin, que las contribuciones de  $\frac{1}{2}$  impuestas para los gastos extraordinarios de guerra, no figuran, ni figurar podían en el presupuesto.

## VI

Los cálculos, las teorías, no diremos los errores en que el Sr. Ortigosa ha caído, que hemos impugnado en nuestros artículos anteriores, se sientan como antecedentes para llegar a esas consecuencias.

1<sup>a</sup> Que los gravámenes que sufre hoy (Mayo de 1873) la sociedad, es decir, el Estado de Jalisco, son \$ 749,551.39 centavos.

2<sup>a</sup> Que en 1851 esos gravámenes haban sido de \$ 371,253.95 cs.

3<sup>a</sup> Que la diferencia entre uno y otro gravamen, más claro, entre el presupuesto de 1851 y el actual, importa \$ 378,297.44 cs. —pág. 17—.

Y, como quien agobiado de cansancio llega feliz al término de un largo viaje, el Sr. Ortigosa exclama satisfecho: “Es, pues, fundada la calificación que hace el público del presupuesto vigente, considerándolo como demasiado gravoso.”

¡Después de las demostraciones que en nuestros artículos anteriores hemos hecho, nos creemos autorizados para decir que todas esas cifras no representan otra cosa que los extravíos de una imaginación asaz preocupada con el deseo de levantar contra el Gobierno un grito general de indignación! Inútil es que nuestro adversario haya afectado circunspección y mesura; en sus palabras, en sus errores, en su ligereza para censurar, harto se traslucen los fines que al escribir se propuso. El público calificará si nuestro juicio es exacto.

Veamos ahora esta cuestión de gravámenes de que tanto habla, de que tanto caudal hace nuestro adversario, ocupémonos de ella, aunque sea olvidando por un momento los presupuestos. La confusión de ideas que en el folleto se advierte entre lo que nosotros —y con nosotros

todos los que saben algo de administración— llamamos “monto del presupuesto” y lo que el folleto titula “gravámenes de la sociedad”, nos permite tratar en este lugar aquella cuestión, por más que nosotros protestemos contra esta confusión en las ideas más diversas entre sí.

Ya sabemos que en Mayo de 1873 los *gravámenes* que reporta la sociedad valen nada menos que \$ 749,551.39 cs. Así se nos dice en la pág. 16 del folleto.

Pues unas páginas más adelante esos gravámenes de la misma sociedad aparecen ya casi duplicados: copiamos literalmente de la pág. 32 estas palabras: “formé el cuadro que a continuación presento, con el fin de estimar, aunque *imperfectamente*, los gravámenes de la sociedad en el presente año: .....

Total de gravámenes ..... \$ 1,257,993.18”

Y un poco más adelante formando otro cuadro de gravámenes y como queriendo espantar a la sociedad a fuerza de alzar enormemente las cifras, como queriendo conmoverla contra los Gobierno federal, local y municipal, que tantos gravámenes le imponen, se dice con el aplomo de quien ha olvidado que tenemos ya dos cuentas de gravámenes, que los que el pueblo jalisciense reporta, ¡importan \$ 3,321,705! —pág. 47—.

¿Necesitarán comentario estas cifras? Nos abstenemos de indicar siquiera lo que en vista de tan graves contradicciones, de tan inconcebible ligereza, ocurre al lector más prevenido en favor del folleto, increíble parece que el Sr. Ortigosa se haya dejado llevar tan lejos de su mal disimulado encono contra la administración. No es aventurado asegurar que si otras diez páginas más a su folleto hubiera agregado, ¡nos habría presentado un *cuarto cuadro de gravámenes* con valor de 50,000,000 de pesos! Si en ese último cuadro figuraran los gastos, los perjuicios que dos revoluciones han ocasionado, la sangre que ellas derramaron, incluyéndose también los gastos, perjuicios, sangre y vidas que la campaña de Alica ha costado; si se calcularan los diezmos primicias, limosnas, *composiciones* hechas con el clero por la venta de casas nacionalizadas y todas aquellas otras “contribuciones que el Sr. Ortigosa no pudo estimar en su *tercer cuadro* por falta de datos” —pág. 46—, ¿qué mucho sería que el último cuadro subiera a 50,000,000 de gravámenes? ¿Qué mucho sería, si aquellas diez páginas más se hubieran escrito, que se acusara al Gobierno porque la sociedad reporte tantos gravámenes? No queremos abusar de nuestra posición: no queremos analizar el veneno que llevan las armas con que nuestro adversario quiso herir y matar; esas armas, ese veneno, más

mal han hecho al que los usó, que al Gobierno contra quien se prepararon.

Tendríamos que extendernos mucho si quisiéramos manifestar uno a uno los errores que los *cuadros de gravámenes* contienen: nos contentaremos con apuntar siquiera los más salientes del tercer cuadro, del que importa \$3.321,705.

Dice el Sr. Ortigosa que en pago de esta suma toca a cada habitante de Jalisco la cuota de \$ 4.5 cs., y como asegura que en los Estados Unidos esa cuota en 1863 sólo fue de \$ 2.94 cs., se pregunta satisfecho, creyendo con esto haber desquiciado al Gobierno de la República: "Y obligar a un pueblo pobre a que gaste más que un rico, no es desatino?" —pág. 48—. ¡Esta pregunta terrible, es no ya la censura de todo el sistema fiscal del país, sino la voz de alarma dada a la sociedad para que se emancipe de gobiernos, lo mismo el federal que el local, que el municipal, que consumen toda su sustancia!

Pero antes de que la sociedad se apercibiera de la intensidad del mal que elocuentemente le revelaba la comparación entre las cuotas fiscales de México y de los Estados Unidos, no faltó quien advirtiese que en el trabajo estadístico del Sr. Ortigosa se deslizó un error aritmético de gran tamaño, de fatales consecuencias para el resumen comparativo entre las cuotas mexicana y americana. El Sr. Ortigosa dijo, y dijo sólo sobre su palabra, que Jalisco tiene 1,200 hombres en el servicio gratuito de acordadas, y que debiendo ganar por lo menos 2 rs. diarios, consumen un haber cada día de \$ 300, que son al año \$ 1.095,000. Agregó esta cantidad a otras con que forma su cuadro y sacó el total de \$ 3.321,705. Multiplicó el Sr. Ortigosa los \$ 300 de haber diario por los 365 días del año, y en lugar de sacar un producto de \$ 109,500, obtuvo ese malhadado 1.095,000 que acabó con todo el mérito del trabajo estadístico comparativo. El error sólo de la multiplicación importa 985,500 pesos.

En vano fue que el Sr. Ortigosa una vez advertido de su error, enmendase su suma de 3.321,705 pesos, reduciéndola por medio de una enmienda manuscrita a la cantidad de 2.336,205 pesos; en vano fue que rectificara la cuota fiscal de cada jalisciense, fijándola en \$ 2.92 cs., confesando así que ella es menor que la americana; todo ello fue inútil. Aquella terrible pregunta de "¿Y obligar a un pueblo pobre a que gaste más que un rico, no es desatino?", quedó sin borrar, y ella que era el anatema que en nombre de la ciencia se fulminaba sobre el Gobierno, para matarlo con la muerte que el rayo produce, es el testimonio del ridículo que ha alcanzado la más científica de las censuras del folleto.

Pero salvado aquel fatal error aritmético, no es cierto que Jalisco consuma los \$ 2,336,205, porque nada dista más de la exactitud de la estadística, que los números que figuran en ese cuadro de gravámenes. Vamos a probarlo, hablando sólo, para no ser interminables, sobre algunas de las partidas que dan aquella suma.

No es cierto que Jalisco tenga más de 100 municipalidades, ni lo es tampoco que haya en el Estado esos 1,200 hombres en el servicio activo de acordadas, que consuman los \$ 109,500 de que hemos hablado. Verdadero asombro causa el ver que el que pretende formar la la estadística fiscal del Estado, ignore cuántos son sus municipios: más aún, que no confiese su ignorancia y que tomando una base imaginaria, falsa ¡haga cálculos *estadísticos* para compararlos con los de los Estados Unidos!

Sólo la ignorancia de las disposiciones vigentes sobre servicio de acordadas puede autorizar a decir que en el se emplean 1,200 hombres diariamente. Ese servicio, en efecto, no es ordinario y común, él sólo se hace en circunstancias extraordinarias y cuando las fuerzas municipales o del Estado que residen en los pueblos, no bastan para atender a la conservación del orden público, y esas circunstancias son poco frecuentes por fortuna. Por otra parte, según aquéllas disposiciones, este servicio cuando pasa de dos días, deja de ser gratuito y se paga por el Estado, y lo que este gasto importa es tan poco, que bien cabe en la partida de gastos extraordinarios: él al año en todo el Estado no asciende a \$ 3,000. A esta cantidad queda reducido aquel terrible \$ 1.095,000 que figura en el cuadro *estadístico*. Sólo la rectificación de *dos errores* ha rebajado en una tercera parte la alta cifra que sirvió para probar *científicamente* que el habitante de Jalisco paga más contribuciones que el de los Estados Unidos. Toca al público calificar al escritor que divulga por la prensa estos errores.

Agrega el Sr. Ortigosa que las contribuciones municipales en el Estado valen \$ 488,387. Decir cuál es el fundamento de este otro dato *estadístico*, es acreditarlo, no ya de exagerado, sino de quimérico, arbitrario. "Hay 100 municipalidades, poco más o menos, en el Estado. Si los presupuestos de 17 ya publicados importan \$ 57,713.69 cs., los de 100 importarán 339,492. Tal es el dato que me ha servido para fijar esta cantidad: conozco que es incierto, pero no conseguí otro." —Nota de la página 33—.

¿Y cómo con ese dato *incierto* se atrevió el autor del folleto a formar su resumen estadístico, a asegurar que un pueblo pobre gasta más que otro rico? Si no tenía datos, ni pruebas para sus cálculos, ¿cómo se permitió siquiera invocar el nombre de la estadística para contentar

exigencias de un plan preconcebido? Sacar por medio de la proporción, por la *regla de tres*, el monto total de los presupuestos de muchos países, Estados o municipios, conociendo los de 17, es una cosa que jamás a nadie había ocurrido desde que en el mundo hay presupuestos.

Las contribuciones federales que el Sr. Ortigosa dice paga Jalisco, están estimadas en \$ 1.107,693. No entraremos nosotros en investigaciones sobre la inexactitud de ese cálculo; pero sí notaremos la malicia que importa el hecho de inculpar a Jalisco por los gravámenes *federales que él reporta*.

Dice el Sr. Ortigosa que no computa otras contribuciones por falta de datos, como las de la beneficencia voluntaria “que sostiene sola el muy benéfico establecimiento de S. Felipe, en el que se socorren 1,000 personas, y *ayuda a sostener 400 jóvenes en la Escuelas de Artes y 800 personas en el Hospicio y el hospital de Belén*” —pág. 46—. Si con estas palabras se hubiera sólo querido adular a ciertas personas, las dejaríamos pasar desapercibidas; pero como ellas importan una falsedad perjudicial a la administración, tenemos el deber de desmentirlas. La Escuela de Artes recibe una subvención de \$ 3,000 del Gobierno, otra de 2,000 del Ayuntamiento y cuenta además con sus propios fondos dotales. Y el Hospicio y el hospital de Belén viven de sus rentas propias y de las contribuciones que el Estado ha decretado para esos establecimientos de beneficencia, contribuciones que están comprendidas en la partida de “fondos especiales” que asienta el Sr. Ortigosa en la cantidad de 56,101 pesos. Esta es la realidad de los hechos, y no sabemos cómo se haya pretendido desfigurarla,

¿Se quiere más para juzgar de las inexactitudes del tercer cuadro de gravámenes, del resumen estadístico fiscal con que el folleto termina? Se puede necesitar más para apreciar en su valor la obra del Sr. Ortigosa? Pero nos hemos extendido ya demasiado: pongamos fin a este largo artículo.

## VII

En nuestro artículo anterior el averiguar si el *habitante de Jalisco paga más contribuciones que el de los Estados Unidos*, el analizar el *último* cuadro de gravámenes formado por el Sr. Ortigosa, nos apartó por un momento de la cuestión de presupuestos que teníamos pendiente. Volvamos hoy a ella para hacer notar más errores, más contradicciones en la obra que nos está ocupando.

Como final consecuencia de sus *demostraciones*, el Sr. Ortigosa asegura que el actual presupuesto es demasiado gravoso —pág. 17—.